RESOLUCIÓN N° 12

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA ODONTOLOGIA 3 S.A., FORMALIZADO POR CONTRATO ABIERTO N° 11/2018 DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - PLURIANUAL 2018/2019", Y, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Asunción, 30 de mayo de 2019

VISTO: La necesidad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República de ampliar el 16,5% de los montos adjudicados a la firma ODONTOLOGIA 3 S.A., formalizado mediante Contrato Abierto N° 11/2018, a fin de seguir percibiendo los servicios adjudicados para el logro de los fines institucionales;

CONSIDERANDO: Que, el pedido obedece a la necesidad de contar con los servicios adjudicados en el llamado con ID N° 328.931, Exp. N° 301.872 de Prestación de Servicios de Seguro Odontológico para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, adjudicado a la firma ODONTOLOGIA 3 S.A.;

Que, el Dictamen UOC N° 02/2019 solicita se dicte Resolución Institucional autorizando la ampliación del 16,5% de los montos adjudicados;

Que, el pedido está amparado en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, normativa que en su Artículo 63 establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"*;

Que, la Resolución N° 2238/2014 *"Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos regidos por la Ley N° 2051/2003"*, establece en su Artículo 11° incisos: *b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato; inciso c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20%, será aplicado a cada lote o ítem"*;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 12

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA ODONTOLOGIA 3 S.A., FORMALIZADO POR CONTRATO ABIERTO N° 11/2018 DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – PLURIANUAL 2018/2019", Y, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Que, por el Decreto N° 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades"*, y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 1559 del 02 de abril de 2019 se designó a la señora Stella Marys Guillén Fretes como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto antecedentemente se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la Ampliación del 16,5% de los montos adjudicados a la firma **ODONTOLOGIA 3 S.A.**, suma que asciende a Gs. 39.600.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones seiscientos mil), manteniéndose los precios unitarios establecidos originalmente. Quedando la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Monto originalmente adjudicado	16,5% del monto adjudicado	Monto Total Adjudicado
Gs. 240.000.000.-	Gs. 39.600.000.-	Gs. 279.600.000.-

Artículo 2°. - **DISPONER**, la prórroga de la vigencia de la contratación por tres (3) meses a partir de la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 3°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Stella Marys Guillen
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com